



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

Asunción, 6 de mayo de 2020

DICTAMEN Nº 20/2019/2020
EXPEDIENTE Nº: S-PE- 19 -1538
Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y EL PROTOCOLO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS, remitido por Mensaje Nº 211,-Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 25 de junio de 2019.

El presente dictamen fue resuelto en sesión de video conferencia establecido en la Resolución Nº 1286/2020. En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

LILIAN G. SAMANIEGO
Presidenta

ARNALDO AUGUSTO FRANCO E
Relator

OCTAVIO SHATP BOGADO
Vicepresidente

MIEMBROS:

JUAN EUDES AFARA

ANTONIO BARRIOS

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI

CARLOS GÓMEZ ZELADA





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*

PROYECTO DE LEY

**QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE COBRO
INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y EL
PROTOCOLO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS"**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. Apruébese, el Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE COBRO
INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y
EL PROTOCOLO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS, adoptados
en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 23 de noviembre de 2007 y cuyo texto es
como sigue:

Art. 2º. De Forma.